

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2914/24

### AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

#### ANUNCIO

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales que se citan a continuación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 185, de fecha 19-09-2024, y comprendido entre el 20-09-2024 y el 10-10-2024, y no habiéndose presentado alegaciones de ninguna clase, dando cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento en Pleno, reunido en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 06-09-2024, el citado acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- 1.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por celebración de matrimonios civiles.
- 2.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de carteles publicitarios en la vía pública.
- 3.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de cementerio municipal.
- 4.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de velatorio municipal.
- 5.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública.
- 6.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de vía pública con terrazas.
- 7.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de voz pública.
- 8.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por alcantarillado.
- 9.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de basura.
- 10.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.
- 11.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para la Autorización Dominio Público para la entrada de vehículos por aceras.
- 12.- Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Depuración de Aguas Negras, Residuales y Pluviales.
- 13.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- 14.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inclusión en procesos de selección de personal.



“DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Las cantidades acordadas se incrementarán a partir de la fecha de la entrada en vigor de la presente modificación con el Índice de Precios al Consumo correspondiente al ejercicio de 2025.”

Lanzahíta, 16 de diciembre de 2024.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Gómez Gómez*.